

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: ORDINARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: JESUS HUMBERTO ROMERO FERNANDEZ y AYXA PATRICIA ARIAS CUESTA
Radicado: 2002-00993

Frente a la manifestación radicada vía correo electrónico el 15 de septiembre de 2021 por la abogada LAURA CATALINA ANGULO PAEZ, se le observa a la memorialista que en el presente asunto no se le reconoció personería, razón por la cual no se da trámite a la renuncia poder que aporta.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0001302e9ec65635ca249a8878839e5f64cdb7a6a6e7363
5f9d179b5cb0bd2d9**

Documento generado en 10/12/2021 08:25:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>